tramites.montevideo.gub.uv

Fecha de descarga: 15/12/2025

# Licencia de conducir para personas con discapacidad

#### Modificado 15/10/2025

Responsable de la información Contralor de Conductores

### Descripción

Mediante este trámite las personas con algún tipo de discapacidad pueden obtener por primera vez o renovar la licencia de conducir.

#### Documentación a presentar

- Cédula de Identidad o pasaporte uruguayo, vigente y en buen estado.
- Licencia de conducir anterior, si posee.
- Certificado médico expedido en la Intendencia de Montevideo.
- Si usás lentes de contacto debes traer también tus lentes de armazón.
- Comprobante de pago del examen médico en Intendencia. Puede abonarse en Tesorería de la IM, en redes de cobranza o por los medios electrónicos habilitados.

Las personas que además presenten alguna de las patologías mencionadas abajo deben informarse de la documentación complementaria que deben traer en la fecha agendada.

Diabetes (insulino requirente).







tramites.montevideo.gub.uy

- Dislipemias (colesterol).
- Tratamiento psiquiátrico.
- Apnea del sueño.
- Diálisis o insuficiencia renal.
- Afecciones neurológicas (epilepsia, temblores).
- Estrabismo.
- Glaucoma.
- Cirugía de cataratas.
- Cirugía láser y/o lentillas (entre otras).
- · Afecciones osteomusculoarticulares.





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 15/12/2025

¿Cómo se hace?

# Paso 1

Reservá día y hora por el teléfono 1950 4000 opción 2, por el Whatsapp 099 019 500 o en la **agenda electrónica** para realizarte el examen médico en la Intendencia.

La agenda se habilita todos los días a las 8 am.

Los cupos son limitados.

# Paso 2

El día y hora agendados deberás presentarte con toda la documentación en el edificio sede de la Intendencia (Av. 18 de Julio 1360).

# Paso 3

Aboná el trámite que solicites (aspirante o renovación) y el examen médico en cualquier red de cobranzas (Abitab

Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 15/12/2025

o Redpagos), en Tesorería de la Intendencia o por los medios electrónicos habilitados.

# Paso 4

Si vas a dar el examen con una academia de conducción, deberás dirigirte a ella para que continúe el trámite.

Si lo hacés de forma particular, acercate al Servicio Contralor de Conductores con el comprobante de pago para agendar el examen teórico.

Para tomar clases y agendarte al examen práctico debés traer fotocopia u original de:

- Libreta de propiedad.
- Certificado de Seguro Obligatorio de Automotores vigente (SOA).
- Solo para categoría A si el vehículo tiene más de 5 años de empadronado, se solicita inspección técnica vehicular vigente.

#### Requisitos a presentar del acompañante:

- Cédula de identidad.
- Licencia de conducir vigente, con 2 años mínimo de antigüedad en la categoría o superior.
- Ser mayor a 21 años de edad.







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 15/12/2025

Para rendir la prueba práctica es obligatorio tener 15 horas de clase, ya sea particular o por academia.

No se podrá realizar la prueba con vehículos con deudas de patente, acompañantes o solicitante con multas de tránsito o convenios atrasados.

#### En caso de renovación:

 Renovaciones sin cambios en el vehículo, continúa el trámite en el servicio de Contralor de Conductores.





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 15/12/2025

#### Formas de iniciar el trámite

#### Tener en cuenta

- El horario de atención para este trámite es de 8:30 a 10:00 h.
- Si hace una renovación que implique cambios en las adaptaciones del vehículo, debe realizar una evaluación práctica de manejo.
- A partir de los 75 años (además del examen médico) deberán rendir de forma obligatoria una evaluación práctica de manejo, presentando los mismos documentos para el práctico de aspirante.
- El manual de estudio para el examen teórico se encuentra disponible únicamente en formato digital.
- En caso no se presentase en algunas de las pruebas, deberá abonar un multa por concepto de "ausente".
- No se podrá realizar la prueba con vehículos con deudas de patente, acompañantes o solicitante con multas de tránsito o convenios impagos.



Desde el 15 de marzo de 2025 por disposición de SUCIVE quienes tengan vigentes convenios por conducir bajo efectos de alcohol o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley Nº18.191), o por no poseer licencia de conducir o tenerla suspendida no podrán gestionar





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 15/12/2025

trámites de licencia de conducir hasta que no paguen el convenio en su totalidad. Esto incluye la finalización de los trámites (obtención de licencias de conducir).

Lo anterior está establecido en el Decreto 303/2023 del Poder Ejecutivo, artículo 5º: "Los plazos del artículo anterior se extenderán hasta la verificación del pago total de la multa (código 4.2.1), o la cancelación total del convenio que la financió. En ningún caso se emitirá un nuevo permiso hasta que se verifique el pago total de la multa impuesta por conducir sin poseer permiso de conducir, o tenerla suspendida (3.1.1). Si la multa se financió deberá ser cancelada totalmente."





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 15/12/2025

Costo

Examen médico: \$727

Aspirante: \$2.289

Renovación hasta 10 años de vigencia: \$2.900

Renovación hasta 5 años de vigencia: \$1.035

Renovación hasta 2 años para personas diagnosticadas

con diabetes: \$567





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 15/12/2025

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/licencia-de-conducir-para-personas-con-discapacidad

